| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TOLUCA CAPITAL DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO | **REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES** | | | COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA |
| DEPENDENCIA U ORGANISMO | ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA | | TELÉFONO | 722 275 57 00 Ext. 2621 |
| ÁREA | DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN | | TELÉFONO | 722 275 57 00 Ext. 5111 |
| SUPERIOR JERARQUICO | LIC. MAGALY LARA GONZÁLEZ - DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN | | | |
| NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO | **HERMINIO TEJAS RODRIGUEZ** | | | |
| NOMBRAMIENTO | INSPECTOR | | VERIFICADOR | X |
| Objetivo de la Inspección o Verificación | VERIFICAR COMO SE ABASTECE EL PREDIO Y QUE SUMINISTRA. | | | |
| Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión. | DE ACUERDO AL ARTÍCULO 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. | | | |
| Periodicidad con la que se realiza. | A SOLICITUD DE PARTE, DIARIA. SOLO EN ALGUNOS CASOS IMPLICA LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. | | | |
| Sector, subsector y clase de actividad económica regulada. | CASA HABITACIÓN, ESTABLECIMIENTOS, COMERCIOS, SERVCIOS Y SECTOR INDUSTRIAL | | | |
| Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. | *VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO* LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CADA PREDIO, DE MODO QUE SI ES NECESARIO, SE REALICEN LAS MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES QUE CORRESPONDAN, YA SEA QUE SE ENCUENTREN EN LA MODALIDAD DE TARIFA FIJA O SERVICIO MEDIDO, SEGÚN SEA EL CASO. | | | |
| Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). | ARTÍCULO 1, 4 FRACCIONES IV Y VI, 12 Y 17 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, *ARTICULO* 138 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA; 151, 152, 153 Y 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 128 FRACCIÓN I A LA X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. | | | |
| Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. | TODO BIEN INMUEBLE REFERIDO EN LA ORDEN DE TRABAJO | | | |
| Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). | NO APLICA | | | |
| Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. | QUIENES OSTENTEN EL INTERES JURÍDOICO DEL BIEN INMUEBLE (PROPIETARIO, POSEERDOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL) | | | |
| Derechos del sujeto regulado.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). | LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 128 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). | LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 128 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO | | | |

| | |
|---|---|
| Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). | CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE. |
| Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). | DOCUMENTO IDÓNEO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD |
| Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). | FIRMAR DE CONFORMIDAD LA ORDEN DE TRABAJO. |
| Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria. | SI |
| Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. | 30 A 60 MINITOS |
| El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). | CON LA CARGA DE TRABAJO ASIGNADA EL REPRESENTANTE DE BRIGADA SE DIRIGE AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA ORDEN DE TRABAJO Y LE REITERA AL USUARIO QUE LE DEBERÁ PROPORCIONAR EL ACCESO A TODO EL PREDIO, INTERIOR Y EXTERIOR, ASÍ COMO LA CAPTURA DE FOTOGRAFÍAS TANTO DE FACHADA COMO DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, CON EL CONSENTIMIENTO DEL USUARIO, EL VERIFICADOR PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCIÓN RECABANDO LOS DATOS EN LA ORDEN DE TRABAJO. UNA VEZ QUE CONCLUYE LA INSPECCIÓN SE DA POR ENTERADO AL USUARIO SOLICITÁNDOLE SU FIRMA DE CONFORMIDAD EN LA ORDEN DE TRABAJO. |
| Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). | DE ACUERDO AL ARTÍCULO 156, 157, 158 Y 159 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. |
| Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). | LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN I AL IX DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. |

| | |
|---|---|
| *Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año.* | ENERO 25 REPORTES ATENDIDOS<br>FEBRERO 25 REPORTES ATENDIDOS<br>MARZO 25 REPORTES ATENDIDOS<br>ABRIL 18 REPORTES ATENDIDOS<br>MAYO 18 REPORTES ATENDIDOS<br>JUNIO 18 REPORTES ATENDIDOS<br>JULIO 18 REPORTES ATENDIDOS<br>AGOSTO 18 REPORTES ATENDIDOS<br>SEPTIEMBRE 18 REPORTES ATENDIDOS<br>OCTUBRE 18 REPORTES ATENDIDOS<br>NOVIEMBRE 18 REPORTES ATENDIDOS<br>DICIEMBRE 18 REPORTES ATENDIDOS |
| Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o *visita domiciliaria en el año anterior.* | 0 (CERO) |
| ***Se anexa al presente en formato PDF el gafete u oficio de habilitación con fotografía del servidor público hábilitado como inspector o verificador.** | |